



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 04764 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

12 NOV. 2019

**VISTO;**

El Memorando Nº 2056-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE, y documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 30225, Se aprueba la "Ley Contrataciones del Estado", con las modificaciones establecidas por el Decreto legislativo Nº 1444 y aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, respectivamente. Así mismo con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF., aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios en general y obras de las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº UGEL Nº 0006-2019/ED.SI., se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004747-2019/ED-SI, se aprueba LA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 de la ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para INCLUIR el proceso de selección (Adjudicación Simplificada), para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS, FUNGIBLES Y KITS DE COCINA PARA EL AÑO 2019 Y 2020, A PROGRAMAS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE UGEL SAN IGNACIO", el mismo que será financiado con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, y ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0068 y 0069, en mérito al cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por el MINEDU, DRE Cajamarca y UGEL San Ignacio, para el "Buen Inicio del Año Escolar 2020";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00014-2019/ED-SI, se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios para los diferentes procesos de selección que se tengan que convocar ya sean de bienes y/o servicios, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004762-2019/ED-SI, se MODIFICA el Comité de Selección para la contratación de bienes y servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2019, contenido en la Resolución Directoral Nº 00014-2019/ED-SI, en lo que concierne al Presidente titular, miembro titular y miembro suplentes del referido comité;

Que, con documentos del visto el Presidente del Comité Especial para los Procesos de Selección para el periodo 2019, solicita la aprobación de las bases del proceso de selección por Adjudicación Simplificada Nº 02-2019/ UGEL.SI, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS, FUNGIBLES Y KITS DE COCINA PARA EL AÑO 2019 Y 2020, A PROGRAMAS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004764 -2019/ED-SI.

DEL ÁMBITO DE UGEL SAN IGNACIO", el mismo que será financiado con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, y ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0068 y 0069;

Que la Ley N° 30225, "Ley Contrataciones del Estado", con las modificaciones establecidas por el Decreto legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Así mismo con Decreto Supremo N° 082-2019-EF., aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en su Artículo 23°, la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por Consultores Individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de conformidad con el artículo N° 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; así mismo en el numeral 47.4, los procedimientos de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de Área de: Asesoría Jurídica, y Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del estado; Decreto Supremo D.S. 056-2017-EF., que modifica al Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las bases del proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 02-2019/ UGEL.SI, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS, FUNGIBLES Y KITS DE COCINA PARA EL AÑO 2019 Y 2020, A PROGRAMAS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE UGEL SAN IGNACIO"**, el mismo que será financiado con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, y ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 0068 y 0069;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 04764 -2019/ED-SI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de selección conduzca el presente proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF., que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

